



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de ejecución del presupuesto del vigente ejercicio a favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. para el desarrollo del proyecto denominado “ENFOCAVE”.

Vista la memoria de actuaciones presentada con fecha de 25 de noviembre de 2021 por el INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A. (ITER, en adelante) para el desarrollo del proyecto **“ENFOCAVE (Energías Fotovoltaicas de Cabo Verde)”** mediante el que se valorará la repercusión y beneficios de la integración de instalaciones de autoconsumo en el sistema eléctrico de Cabo Verde, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Cabildo de Tenerife, a través de la Consejería de Acción Exterior, viene fomentando desde hace varios años, proyectos que sitúen a Tenerife como referente en diversos sectores y competencias, entre ellos, las energías renovables, reforzando su imagen exterior con la consecuente sinergia sobre las empresas e instituciones de la isla de cara a la exportación de bienes y servicios. Esta línea de actuación busca impulsar las relaciones internacionales con otros territorios en busca de un “intercambio” que produzca beneficios recíprocos de diversa naturaleza, como el desarrollo humanitario, social, cultural o económico, y para cuya consecución se desarrollan, entre otras, acciones de cooperación directa entre las que figuran los proyectos emprendidos por la empresas participadas de la Corporación.

SEGUNDO: Estas actuaciones se alinean a su vez, con fecha 28 de julio de 2020 se aprobó en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular el referido **Protocolo General de Actuación entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna**. Dicho Protocolo tiene como finalidad la de intensificar la necesaria colaboración entre ambas partes, en interés de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos ante el reto que, actualmente, se plantea la sociedad del conocimiento, que ha de ser una de las prioridades de una Universidad moderna y de las Administraciones Públicas que han de velar por hacerla accesible a la ciudadanía y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública. Más adelante señala que abarca, al menos, las siguientes áreas de actuación prioritarias:

a) Programas de formación especializada dirigidos a empresas, instituciones y profesionales de diversos sectores, proyectos y actuaciones que fomenten y faciliten el acceso de la población insular a la educación superior formal e informal y a los recursos académicos propios de la Universidad de La Laguna.

b) Proyectos y estudios tendentes al desarrollo y la potenciación de la isla de Tenerife.

1



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>



Firma



- c) Proyectos de carácter investigador o innovador.
- d) Colaboración interadministrativa entre ambas administraciones públicas, especialmente en materia de tecnologías de la información, innovación administrativa y contratación pública y proyectos educativos y juveniles.
- e) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- f) Oferta y prácticas formativas del alumnado de la Universidad de la Laguna en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Sector Público Insular, a través de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Por otro lado, indica en relación con sus objetivos específicos, entre otros, la "Formación reglada y no reglada, especialmente máster y cursos de expertos".

TERCERO: Por acuerdo de Consejo de gobierno Insular de fecha 27 de julio pasado se aprueba el **Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Cabo Verde, la Universidad de La Laguna, el Cabildo Insular de Tenerife y el ITER**, para impulsar la implementación del Título Propio Interuniversitario Internacional "Máster en descarbonización energética en países emergentes y territorios insulares", organizado por ambas universidades, y dotar al mismo de instalaciones para prácticas, desarrolladas por el ITER.

Dicho convenio General de colaboración incluye dos proyectos específicos:

- Proyecto para la implementación de un nuevo Máster en descarbonización energética en países emergentes y territorios insulares, como titulación propia compartida entre la Universidad de Cabo Verde y la Universidad de La Laguna.
- El Proyecto ENFOCAVE (ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN CABO VERDE) que se estructura en dos fases. La primera de ellas, tiene fines didácticos dirigida a la formación de jóvenes diseñadores e instaladores de placas fotovoltaicas y una segunda fase, de carácter técnico y práctico, que consistirá en la instalación de una pequeña central generadora de electricidad, que contribuya a la alimentación eléctrica de la Universidad de Cabo Verde. El presente convenio se refiere a la segunda de las fases.

Es precisamente la segunda de las fases del proyecto ENFOCAVE, que será desarrollada por el ITER, la que es objeto de la aportación económica que se aborda en la propuesta.

A mayor abundamiento, debe precisarse que en el marco de esta estrategia la Corporación impulsa la realización de proyectos de investigación sobre autosuficiencia energética en África, con especial foco en Cabo Verde. En ese contexto el ITER se sitúa como uno de los principales activos de la Corporación Insular para la transferencia de conocimientos ya que la empresa cuenta con experiencia en la realización de actividades de promoción exterior, y en la ejecución de proyectos en Cabo Verde, disponiendo de distintos departamentos en las áreas de energías renovables, Medio Ambiente y Tecnología. La realización de este tipo de proyectos de investigación permite a la empresa situarse de forma estratégica, además de contribuir al objetivo de crear un "Hub logístico" y centro de operaciones en el atlántico, para lo cual necesita exteriorizar su actividad en los países del África Atlántica y más en concreto en la Macaronesia.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>





CUARTO: En este marco de actuación, con fecha de 25 de noviembre de 2021 el ITER solicita una aportación de 38.000,00 euros para desarrollar el proyecto que nos ocupa, que tiene una duración estimada de 24 meses, estando prevista la fecha de inicio el 1 de diciembre de 2021 y de finalización el 30 de noviembre de 2023. El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización de la ejecución del proyecto. (Línea de subvención: 2021-001638).

Una vez finalizado el proyecto, el personal formado a través del proyecto ENFOCAVE se encargará de la operación y mantenimiento de la instalación fotovoltaica.

QUINTO: La memoria presentada señala que el objetivo del proyecto, es valorar la "Repercusión y beneficios de la integración de instalaciones de autoconsumo con sistema de almacenamiento en el sistema eléctrico de Cabo Verde", se centra en el diseño y puesta en marcha por parte de ITER de la instalación fotovoltaica asociada en el proyecto ENFOCAVE.

Inicialmente se plantea llevar a cabo la instalación de un sistema fotovoltaico para autoconsumo con almacenamiento interconectado a la red eléctrica. Se instalará en la Universidad de Cabo Verde y su potencia estimada es de 13,5 kW.

En cualquier caso, será objetivo del presente proyecto, realizar los estudios pertinentes que determinen la potencia exacta de la instalación así como la dimensión del sistema de almacenamiento, todo ello en función de las necesidades energéticas del emplazamiento, normativa aplicable, etc. De esta forma, los objetivos específicos del proyecto serán los siguientes:

- Estudios previos.
 - Estudio de la normativa local y las regulaciones en materia de integración de energías renovables en el sistema eléctrico de Cabo Verde.
 - Realización de un estudio de los consumos energéticos de la Universidad de Cabo Verde, así como de la calidad del suministro energético, afecciones por cortes de suministro, etc.
 - Estudio de la superficie disponible y selección del emplazamiento.
 - Replanteo de la instalación solar fotovoltaica.
 - Previsión de los beneficios obtenidos por la instalación.
- Diseño de la instalación.
 - Dimensionado y diseño de la instalación.
 - Elaboración de prescripciones técnicas y solicitud de presupuestos.
- Ejecución y puesta en marcha.
 - Contratación de los servicios de suministro e instalación.
 - Coordinación y supervisión de ejecución de los trabajos.
 - Puesta en marcha de la instalación.
 - Implementación del sistema de monitorización
- Evaluación de los resultados, impacto real de la instalación y difusión.
 - Evaluación de resultados reales y comparación con las estimaciones.
 - Implementación de un portal informativo que permita la visualización de la producción de la instalación así como de los beneficios de la misma, sirviendo como



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>





medio de difusión del proyecto y sus virtudes. Será visible para el alumnado y visitantes de la universidad así como resto de sociedad.

SEXTO: En la memoria descriptiva se detallan las actuaciones a acometer por parte del ITER que responden al siguiente detalle:

Hito	Descripción	Ejecución		
		2021	2022	2023
1	Gestión, tramitación y seguimiento del proyecto*.			
2	Estudio de normativa y reglamentación.			
3	Estudio de consumos energéticos.			
4	Replanteo de la instalación.			
5	Previsión de beneficios obtenidos.			
6	Diseño de la instalación, elaboración de prescripciones técnicas y solicitud de presupuestos.			
7	Coordinación y ejecución de la instalación fotovoltaica.			
8	Dirección de obra y certificación final.			
9	Evaluación de resultados y difusión del proyecto			

* El hito nº1 contempla la gestión global del proyecto. En lo que respecta a la tramitación y legalización de la instalación solar fotovoltaica, será una empresa local la que lleve a cabo dicha tarea.

SÉPTIMO: En cuanto al presupuesto del proyecto, es de 38.000,00 euros en el que se diferencian constes de cada una de las fases en que se estructura:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1	Fase inicial del proyecto Gestión administrativa, elaboración de estudios previos, diseños, solicitud de presupuestos y otras actividades previas a instalación, incluyendo visita de técnicos de ITER al emplazamiento en Cabo Verde.	6.500,00 €
2	Instalación y puesta en servicio Instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaica de autoconsumo con potencia estimada de 13.5 kW, con almacenamiento en baterías de litio, e interconexión a la red eléctrica en la universidad de Praia, Cabo Verde.	27.000,00 €
3	Certificación, evaluación y difusión de resultados Certificación y puesta en marcha de la instalación, implementación del sistema de monitorización de la instalación, evaluación de resultados, conclusiones del proyecto y difusión de resultados.	4.500,00 €
TOTAL GASTOS		38.000,00 €

4



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>



Firma



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas en el artículo 20.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que especifica que *“la cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidos en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley”*, estableciendo el artículo 2 del citado texto legal que *“la política española de cooperación internacional para el desarrollo ... (...) ... expresa la solidaridad del pueblo español con las países en desarrollo ... (...) ... de acuerdo con los siguientes principios: ... favorecer la mejora de las condiciones de vida”*, lo que supone el reconocimiento de una situación que ya se venía produciendo y que recoge su Exposición de Motivos con el siguiente tenor literal: *“en los últimos años, la cooperación española ha experimentado un desarrollo extraordinario en lo que al incremento de los recursos destinados a este fin se refiere y al impulso por parte de todas las Administraciones públicas, Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones locales”*.

No obstante lo anterior, el proyecto también tiene un componente de internacionalización de nuestros conocimientos, los cuales pueden considerarse como una competencia ejercida en orden al fomento del desarrollo económico de la isla, de modo que también podemos atender a lo previsto en el artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la isla.

SEGUNDO: En relación con Cooperación Internacional al Desarrollo, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la reciente Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 indicaba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo”*, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando que artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”*, que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como *“la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>





capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en las ámbitos educativos, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En conclusión, **el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario** (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) **y de Administración pública canaria** (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) **tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto**, que ya habían sido reconocidas por el artículo 20.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, al indicar que “la cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales”.

TERCERO: Conforme a la Base 76ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife del ejercicio 2021, en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas. Estas aportaciones podrán ser dinerarias o en especie, y tendrán el carácter de financiación afectada, requiriéndose con carácter general en el caso de aportaciones que tengan la misma finalidad, la aprobación de la justificación de la anterior. En el caso que nos ocupa, no existe aportación anterior con la misma finalidad.

CUARTO: Conforme al art. 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. En el mismo sentido se pronuncia la Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio.

QUINTO: Conforme al artículo 2º de sus Estatutos, el ITER, S.A. tiene como objeto social “la promoción, desarrollo y potenciación de actividades científicas, técnicas y económicas en el campo tecnológico y en el de las energías renovables que contribuyen a disminuir la dependencia del petróleo importado” estándole especialmente encomendadas las siguientes actividades entre otras:

- Realizar y promover cualquier tipo de investigación aplicada en el campo de las energías renovables o relacionada con ellas.
- Desarrollar sistemas técnicos que permitan el aprovechamiento de las energías renovables.
- Coordinar los proyectos de I+D+D que en campo energético se realicen en Canarias y estudias las interrelaciones con temas afines.

6



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>



Firma



- d) *Crear la infraestructura necesaria para el desarrollo de la ingeniería, la industria local y la investigación en otras áreas.*
- e) *Explotación de los resultados por parte de la industria local y exportación de know-how a otros países y archipiélagos.*
- f) *Fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.*
- g) *Formar y capacitar personal científico y técnico en todos los campos relacionados con las energías renovables.*

SEXTO: Para atender el gasto derivado del presente expediente existe crédito adecuado y suficiente por importe de **38.000 €** con cargo a la partida presupuestaria **21-0811-4391-44931, código de proyecto 2021-0635.**

SÉPTIMO: La Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto para el vigente ejercicio, en relación a este tipo de aportaciones establece que corresponde su tramitación a la Consejería del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos correspondientes.

OCTAVO: A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente aportación tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito presupuestario en los términos explicitados en el apartado anterior.

NOVENO: El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la aportación solicitada por el ITER, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial del misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la aportación o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma aportación.

Visto lo cual, y visto el Informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el Informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto **RESUELVO:**

PRIMERO: **Conceder** al INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A. una aportación específica por importe de **38.000 €** para hacer frente los gastos derivados de la realización de las acciones enmarcadas en el proyecto "ENFOCAVE", de conformidad con la memoria presentada.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>





SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación de pago y ordenar el abono con carácter anticipado a favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A. (CIF A38259115), el importe de 38.000 € con cargo a la partida presupuestaria 21-0911-4391-44931, código de proyecto 2021-0635 y línea de subvención 2021-00168.

TERCERO: Establecer el siguiente régimen de justificación, de acuerdo a lo establecido en la Base 76ª de las de ejecución del presupuesto para 2021:

1.- La aportación deberá destinarse a las actividades descritas en la Memoria presentada por la empresa de acuerdo al siguiente desglose:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1	Fase inicial del proyecto Gestión administrativa, elaboración de estudios previos, diseños, solicitud de presupuestos y otras actividades previas a instalación, incluyendo visita de técnicos de ITER al emplazamiento en Cabo Verde.	6.500,00 €
2	Instalación y puesta en servicio Instalación y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaica de autoconsumo con potencia estimada de 13.5 kW, con almacenamiento en baterías de litio, e interconexión a la red eléctrica en la universidad de Praia, Cabo Verde.	27.000,00 €
3	Certificación, evaluación y difusión de resultados Certificación y puesta en marcha de la instalación, implementación del sistema de monitorización de la instalación, evaluación de resultados, conclusiones del proyecto y difusión de resultados.	4.500,00 €
TOTAL GASTOS		38.000,00 €

2.- El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2023 (24 meses).

3.- El plazo límite para la presentación de la justificación total será el 31 de diciembre de 2023.

4.- El INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES S.A. deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

4.1. Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente que contenga:

8



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>



Firma



- Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo XX.a de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo XX.b de estas Bases de Ejecución del presupuesto de 2021.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a ITER, S.A., significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Presidente de esta Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público y al Servicio Administrativo del Sector Público Insular.

Anexo XX.a

a) MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>





1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:

(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>





Anexo XX.b

b) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

11



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>



Firma



2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en
con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

\\....



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c5129e0c-f093-51ce-808c-de5ad44701f0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Liskel Álvarez Domínguez (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:15:12 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/12/2021 a las 12:16:19 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=136879f1-f875-562e-bf33-1f86d7084a76>



Firma

